



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0692-2020-R-UÑE

Chosica, 01 de junio del 2020

VISTO el Oficio N° 158-2020-UP, presentado por la Jefa de la Unidad de Presupuesto en coordinación con el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, por el cual se remite el proyecto de resolución que autoriza la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por saldo de balance del Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Que los artículos 1º y 2º de la citada norma aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 113'625,288.00) por toda Fuente de Financiamiento para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 4123-2019-R-UÑE, del 30 de diciembre del 2019.

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2020.

Que, durante el Ejercicio Fiscal 2019, se ha generado un saldo de balance por la menor ejecución de gastos de los recursos financieros captados por la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, Rubro: 13. Donaciones y Transferencias, que es necesario incorporar dichos recursos en el Año Fiscal 2020.

Que mediante el Decreto Supremo N° 002-2020-EF, del 10 de enero del 2020, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados al financiamiento del gasto corriente en el Presupuesto Institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los párrafos 50.1 y 50.2 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a los Anexos N° 1, N° 2 y N° 3 que forman parte integrante del citado Decreto Supremo.

Que el inciso d) del artículo 3º del mencionado Decreto Supremo dispone que la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo.

Que, entre los Ejercicios Fiscales 2017 y 2019, la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle ha firmado Convenios de Colaboración Interinstitucional con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Jóvenes Productivos y el Ministerio de Educación, los que fueron aprobados con Resolución N° 2058-2017-R-UÑE (Convenio N° 022-2017-Jóvenes Productivos) y Resolución N° 1956-2019-R-UÑE (Convenio N° 083-2019-MINEDU). Al 31 de diciembre del 2019, existen saldos no ejecutados que ascienden a CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/ 148,980.00); por lo que es pertinente adoptar las acciones respectivas.

Que es necesaria la incorporación, mediante saldo de balance, de los saldos no ejecutados correspondiente a los convenios mencionados en el considerando anterior, para su ejecución total y posterior liquidación.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

### RECTORADO

#### RESOLUCIÓN N° 0692-2020-R-UÑE

Chosica, 01 de junio del 2020

Que en el marco de lo establecido en los párrafos 50.1 y 50.2 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se autoriza a los Titulares del Pliego a incorporar, en sus respectivos presupuestos, los recursos financieros que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, como Saldos de Balance; y en el Decreto Supremo N° 002-2020-EF que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Estando informado por la Unidad de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59º y 60º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 20º y 23º del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UÑE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, Rubro: 13. Donaciones y Transferencias, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019, por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCIENTA CON 00/100 SOLES (S/ 148,980.00), de acuerdo con el siguiente detalle:**

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	528 U. N. DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora	:	001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS (En Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	148,980.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	148,980.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	148,980.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	148,980.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	148,980.00
TOTAL INGRESOS		148,980.00

EGRESOS (En Soles)

CATEGORÍA	:	2	ACCIONES CENTRALES
Actividad	:	5000002	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0692-2020-R-UÑE

Chosica, 01 de junio del 2020

Gastos Corrientes

3 Bienes y Servicios	148,980.00
----------------------	------------

---

TOTAL ACTIVIDAD	148,980.00
-----------------	------------

---

TOTAL CATEGORÍA	148,980.00
-----------------	------------

---

TOTAL EJECUTORA	148,980.00
-----------------	------------

---

Gastos Corrientes	148,980.00
-------------------	------------

3 Bienes y Servicios	148,980.00
----------------------	------------

---

TOTAL PLIEGO	148,980.00
--------------	------------

---

Gastos Corrientes	148,980.00
-------------------	------------

3 Bienes y Servicios	148,980.00
----------------------	------------

---

TOTAL	148,980.00
-------	------------

---

**ARTÍCULO 2º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO** o la que haga sus veces en el Pliego solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO 4º.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**, cuya copia se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

  
Anita Luz CHACÓN AYALA  
Secretaria General (e)

  
Dr. Luis Alberto RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS  
Rector  
Enrique Guzmán y Valle

